



Notificación CUIL/CUIT: 20240519047 Chavarria Victor Alejandro

0733-015326/2018

Leída

Chavarria Victor Alejandro

Se hace saber a usted que en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 0733-015326/2018, esta ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS ha dictado a notificar lo siguiente:

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE FUENTE DE AGUA - 2° PRORROGA.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Se le ha adjuntado un documento a esta notificación, para poder visualizarlo acceda a "Mis documentos". Además, puede descargarlo haciendo clic [aquí](#).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS
Gobierno de la Provincia de Córdoba

Plataforma de Servicios Digitales
Gobierno de la Provincia de Córdoba



Aviso Legal ([términos y condiciones de uso y políticas de privacidad](#)) El titular podrá solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la Base de Datos. Conforme lo establecido en el art. 14, inciso 3 de la Ley Nro 25.326, el titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, órgano de control de la Ley Nro. 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Tal como lo indica el art. 27, inc. 3 de la Ley 25.326: 'El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo'. En relación al artículo precedente, el Decreto 1558/01 establece: 'En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información'.

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE FUENTE DE AGUA
2° PRORROGA

Ref.: Expte. N° 0733 – 015326-2018

Asunto: Factibilidad de Agua Guevara-Carrer.

EL DIRECTORIO DE LA APRHI, hace constar que vistas las actuaciones en el presente expediente, cuyo Titular Registral es BADUY ADRIANA BEATRIZ (Dominio Fiduciario), quien solicita Factibilidad de Agua para un loteo ubicado en el Dpto. Colón, Pedanía Río Ceballos, Municipio Mendiolaza de la Provincia de Córdoba, identificado Catastralmente como: 13-04-542600-378400, Cuenta N° 13-04-4226682/5, inscripto en la Matrícula N° 1.685.972 y compuesto por **566 lotes**, de los cuales **563 serán destinados a viviendas unifamiliares y 3 de uso comunitario**, y atento a la documentación que se detalla a continuación, a fs. 2/3 Nota emitida por el recurrente solicitando Factibilidad de Fuente de Agua, a fs. 4 del fu 90 Certificado Anexo 1 emitido por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, a fs. 2-2/1-2/2 del fu 102 Plano de Mensura y Subdivisión para afectar al Régimen de Propiedad Horizontal Especial (Conjunto Inmobiliario), firmado por el Titular y Profesionales intervinientes con sello y firma de Catastro Provincial, a fs. 11/17 Planillas de detalle de superficies de los lotes del emprendimiento de referencia, a fs.19 Asignación de cupos de caudal de agua otorgando un caudal escalonado. **CANTIDAD DE LOTES 563 + 3**, a fs. 20/22 Certificado Condicional de Factibilidad Técnica Provisoria del Servicio de Agua Potable emitido por la Coop. de Agua, Obras y Servicios Públicos Unquillo Mendiolaza Ltda., a fs.23/25 Memoria descriptiva del loteo de referencia, a fs. 26 Análisis de calidad de agua, a fs. 3 del fu 90 Certificado de No Disponibilidad de Red Cloacal emitido por la Municipalidad de Mendiolaza, a fs. 2 del fu 90 Certificado de No Inundabilidad emitido por la Municipalidad de Mendiolaza, a fs. 43 Informe del Área Agua Potable y Desagües Cloacales, ya que la fuente de agua propuesta es desde el Acueducto Sierras Chicas, indicando que hasta el año 2026 los cupos otorgados por Resolución N° 418/14, los mismos no son superados por el presente loteo.----- Por lo que antecede, se desprende que dicho emprendimiento tiene disponibilidad de Fuente de Agua para servir a la parcela indicada más arriba, debiendo garantizar el prestador del Servicio que el agua que se distribuya cumpla con las Normas Provinciales de Calidad, Res. Secretaria de Recursos Hídricos 174/2016 y las que en el futuro se dicten sobre la materia. ----- Cabe aclarar que para la emisión del presente Certificado se ha considerado una dotación equivalente a **566 m3/día**, por lo tanto, si en el futuro se pretende modificar el número de unidades resultantes, se deberá realizar nuevamente la solicitud de Factibilidad de Fuente de Agua de acuerdo a lo dispuesto por la Res. 646/05. -----

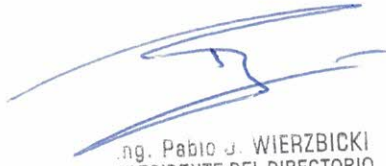
Humberto Primo 607 - Barrio Centro - CP 5000 - Córdoba

Si en el futuro se emplazan en el lugar, emprendimientos de tipo industrial, de servicios u otro distinto de emprendimientos de viviendas unifamiliares, se deberá solicitar ante este organismo autorización para determinar el caudal necesario en cada caso en particular-----

El presente Certificado no significa, sin embargo, por parte del recurrente, haber cumplimentado lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 9867/10 y tiene una validez de ciento ochenta (180) días desde su notificación.-----

Para ser presentada ante la Dirección General de Catastro y la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático al solo efecto de continuar los trámites hasta la obtención del Certificado de Factibilidad de Agua, se extiende el presente a los 31 días del mes de julio de 2023 -----


Ing. Guillermo H. VILCHEZ
Vocal del Directorio
Adm. Provincial de Recursos Hídricos
(APRHI)


Ing. Pablo J. WIERZBICKI
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
Adm. Provincial de Recursos Hídricos
(APRHI)

